



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1025/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
14/03/2025**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que el funcionario ORLEANS DAVID ROMERO MELIPILLAN, PROFESIONAL grado 9° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICO REGIONAL BIOBIO en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concorra a TOMÉ, para Visita inspectiva solicitada por el Administrador del Monumento Histórico Fabrica Textil Bellavista Oveja Tomé a la Casa Villa, ubicada dentro del polígono del MH, para constatar posibles afectaciones al inmueble.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ORLEANS DAVID ROMERO MELIPILLÁN, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES , en la región de REGIÓN DEL BÍO-BÍO,



1741968328103018



1741973529545



comuna de TOME a contar del 19 de marzo de 2025 y hasta el 19 de marzo de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN

REGISTRADO

14 MAR 2025

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 1 día al 40% traslado en vehículo arrendado, reembolso gastos asociados a traslado, bencina y otros..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-09-003, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1741968328103018



1741973529545

